



OTORGA SUBVENCION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N°

2947

Chillán Viejo, VISTOS:

0 5 JUN 2014

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios:

## **CONSIDERANDO:**

a.- La petición presentada por el **"CLUB DEPORTIVO DE KARATE KSK AKAMINE"**, Rut N°65.037.588-2, N° de personalidad jurídica 491 de 30 de marzo de 2011, representante legal: Misael Sepúlveda Castillo, Fono:61430620.

b.- El Ord nº 293 del Sr. Alcalde donde presenta la solicitud y evaluación de solicitud para subvención extraordinaria de fecha 3 de junio del 2014, al Honorable Consejo Municipal.

c.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°16 de 03 de junio de 2014, según Acuerdo N°62/14, aprobó entregar una Subvención Municipal Extraordinaria, a el "CLUB DEPORTIVO DE KARATE KSK AKAMINE", por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para pasajes aéreos, estadía y alimentación por campeonato Interamericano de Karate en Sucre Bolivia.

d.- El certificado del Secretario Municipal, del 04 de junio del 2014, donde informa el acuerdo del Honorable Consejo Municipal **DECRETO:** 

1.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Extraordinaria para el "CLUB DEPORTIVO DE KARATE KSK AKAMINE", por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes para pasajes aéreos, estadía y alimentación por campeonato Interamericano de Karate en Sucre Bolivia.

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución Nº 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/MOG/pchc.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> Club Deportivo de Karate KSK Akamine, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

FEMPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE